

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

Referencia:	7632/2020
Procedimiento:	Subvenciones a Centros Escolares para mantenimiento general
Interesado:	CEIP MEDITERRANEO
Representante:	
Dirección General de Educación e Igualdad (GORTIZ01)	

Instruido el expediente administrativo pertinente, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7632/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR, la concesión y pago de una subvención directa al colegio CEIP MEDITERRÁNEO, con CIF Q 2968015 D, por importe de 16.262,13 euros, al objeto de la conservación de la totalidad de edificios que integran el centro educativo durante el año 2020, con cargo a la aplicación 14/32317/47000, RC nº 12020000010469, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

Actuación	Importe estimado / €
Reparaciones de averías necesarias a efectos de mantener y conservar los edificios en óptimo estado de funcionamiento, incluidas sus instalaciones eléctricas, de fontanería, grupos de presión, sistemas anti incendios, de aire acondicionado, alarmas y sistemas antirrobo, cristales, puertas, persianas, sistemas de agua, telefonía, pararrayos, etc.	3353,09 €
Arreglos que se precisen en mobiliario y cortinajes existentes en los edificios.	2.886,24 €
Reparaciones de albañilería y pintura exteriores e interiores	2.446,66 €
Trabajos de conservación de las zonas ajardinadas existentes en el colegio.	3.857,23 €
Reparaciones de cerrajería que dichos edificios precisen para el óptimo estado de funcionamiento tanto interiores como exteriores de los edificios	2.038,56 €
Suministros precisos con motivos de las actuaciones anteriormente precisadas	1.680,35 €
TOTAL	16.262,13 €

La subvención se abonará a la firma de la presente resolución, concediéndose con carácter de "a justificar", disculpándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad

Dirección General de Educación e Igualdad

tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El centro deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2020 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, si así se le requiere, a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

La Consejera de Educación,
Cultura, Festejos e Igualdad

**Documento firmado
electrónicamente por ELENA
FERNANDEZ TRIVIÑO**

5 de junio de 2020
C.S.V.:13067467261556106501

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2020000594 de fecha 05/06/2020

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de Educación,
Cultura, Festejos e Igualdad

**Documento firmado
electrónicamente por JOAQUIN
M. LEDO CABALLERO**

5 de junio de 2020
C.S.V.:13067467261556106501

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad